

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA EN FECHA 25 DE MAYO DE 2020.**

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 13.00 horas, del día veinticinco de mayo de dos mil veinte se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, actuando de Secretaria la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Doña Dolores Castán Pérez-Gómez, quien da fe del acto.

Asistentes:**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Francisco Linares Buenaga

Concejales:

D. José Luis González Sarasua.

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D. José Ramón Vigil Cuesta

D^a. Ana Sánchez Muñiz

D. José Ignacio Rubín Ruiz

D. Francisco Javier Ruíz Ramos

Secretaria:D^a. Dolores Castán Pérez-Gómez

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum para la celebración del acto, dada la asistencia de los siete miembros que integran esta Corporación en el inicio de la sesión, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día. Dado el estado de alarma actual declarado por el Gobierno de la Nación por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la celebración de la presente sesión se realiza con estricto cumplimiento de las normas sobre distanciamiento social (2 metros entre las personas reunidas) y protección (utilización de mascarillas quirúrgicas por todos los asistentes). Asimismo, antes de iniciarse la sesión, el Alcalde informa a las personas presentes que no se ha celebrado la sesión ordinaria de marzo por el estado de alarma, por ello se ha convocado la presente sesión con dicho carácter.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**- SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019.**

El Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere hacer alguna manifestación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2019, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba la citada Acta por mayoría de votos, 5 votos a favor, y la abstención de los concejales D. Ramón Jesús Cuesta García y D. Francisco Javier Ruíz Ramos, ausente en la citada sesión.

SEGUNDO. CONVALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 02/20. UTILIZACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA ACTUACIONES DESTINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19.

Informa el Alcalde que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se ha procedido a realizar una modificación presupuestaria con cargo al 20% del saldo positivo del superávit del ejercicio 2019 para financiar gastos derivados de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, pudiendo destinarse el importe resultante a gastos incluidos en la política de gasto 23 "Servicios Sociales y Promoción Social." El 20% del superávit del ejercicio de 2019 ascienda al importe de 21.032,06 €, por lo que

Firma 2 de 2	ALCALDE
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
Firma 1 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherreias.es

CIF.: P3903300F

se ha realizado la oportuna modificación de créditos por un importe de 21.000,00 €. Esta modificación, de acuerdo al artículo 20 del citado Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se ha aprobado por la Alcaldía, surtiendo efectos desde su aprobación, debiendo procederse a su convalidación por el Pleno de la Corporación y posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, para su realización se ha contado con la supervisión de los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Comarca del Nansa a los efectos de determinar las necesidades existentes surgidas de esta crisis sanitaria. Seguidamente, cede la palabra a la Secretaria-Interventora que procede a dar lectura de la normativa citada así como el Informe de Intervención emitido en el expediente de fecha 20 de mayo de 2020. Tras deliberaciones, ampliamente debatido el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, considerando la necesidad de destinar el importe correspondiente al 20% del superávit de la Liquidación del ejercicio 2019 a fin de atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y hacer frente a su impacto económico y social, el Pleno, por unanimidad de la Corporación, acuerda:

Primero. Aprobar la convalidación del Decreto de Alcaldía número 65/2020, de 21 de mayo de 2020, a tenor literal:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto -ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria NÚM. 02/20 del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	2310	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario- EPIS COVID-19	7.000,00
Suplemento de Crédito	2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas de emergencia social COVID-19	14.000,00
Total Aumento				21.000,00

Esta modificación se financia, de conformidad con la normativa citada, con cargo a:

Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales- Utilización 20% Superávit Presupuestario GASTOS COVID-19	21.000,00
Total Aumento			21.000,00

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	15/06/2020	SECRETARIA-INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo: Someter a la convalidación del Pleno de la Corporación la presente modificación presupuestaria.”

Segundo. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, no siendo de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Seguidamente, interviene D^a Ana Sánchez Muñiz, Portavoz del Grupo municipal Socialista para proponer que se estudie la posibilidad de establecer algún tipo de ayuda para empresas radicadas en el municipio de ámbito turístico que hayan visto paralizada su actividad durante el estado de alarma, tipo bonificaciones de cuotas de tasas municipales de los trimestres afectados. El alcalde responde que se estudiará la propuesta.

TERCERO. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se somete a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora para que proceda a dar cuenta del Presupuesto elaborado para el ejercicio 2020, así como de los documentos e Informes que lo integran, realizándose una exposición detallada del Presupuesto por Aplicaciones Presupuestarias, y procediendo a continuación a señalar las principales modificaciones que contempla con respecto al del ejercicio anterior.

- Disminución del importe total del Presupuesto de 2020 con relación al Presupuesto de 2019. El importe del Presupuesto de 2020 disminuye un 6,45% respecto del Presupuesto de 2019 motivada una disminución en los ingresos previstos durante el presente ejercicio.

- Plantilla de Personal. En lo relativo a la plantilla de personal, el Presupuesto de 2020 recoge las siguientes novedades: **Incremento retributivo del 2,25% al Personal Municipal.** Se recoge el incremento de las retribuciones del personal municipal en un 2,25 % respecto de las retribuciones del año 2019, en aplicación de las siguientes disposiciones:

- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público: Incremento del 2% para 2020.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2019: Incremento del 0,25% adicional para el ejercicio 2019, incremento que no se había aplicado en este Ayuntamiento.

- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto de 2020. Se incluyen las siguientes subvenciones nominativas:

- Subvención a la Agrupación Deportivo Cultural Zurdo de Bielva. Importe: 2.000,00 €. Esta subvención se recoge anualmente en los Presupuestos desde hace varios ejercicios y financia las actividades realizadas por la Peña Bolística de Bielva durante el año 2020 y la celebración del Torneo Sagrado Corazón de Bielva.

- Subvención al CEIP de Bielva. Importe: 500,00 €. Destinada a la adquisición de material escolar para los alumnos y alumnas de centro escolar.

- Ayudas de emergencia social. Importe: 2.000,00 €. Tramitadas por los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Municipios Nansa.

- Subvención a la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa para el funcionamiento de la Ferrería de Cades. Importe: 5.000,00 €. Constituye una novedad en este Presupuesto y responde al acuerdo alcanzado con esta Asociación para la colaboración municipal con este bien de Interés cultural del municipio. Tendrá que regularizarse a través del correspondiente Convenio de Colaboración.

- Transferencia corriente a la Entidad Local Menor de Camijanes. Importe: 1.800,00 €. También constituye una novedad presupuestaria. Informa en este punto el Alcalde que se ha considerado que el importe percibido por el arrendamiento social de la vivienda de Camijanes

Firma 2 de 2	ALCALDE
	15/06/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
	15/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

(antigua vivienda del maestro) pueda revertir en la Entidad Local Menor de Camijanes, por la relación histórica con dicho inmueble.

- **Deuda pública.** El Presupuesto incluye el pago de la amortización del préstamo suscrito en el año 2018 con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria para la ejecución de la Obra de Pavimentación de Cabanzón. Importe: 63.672,06 €.

- **Inversiones previstas realizar durante el presente ejercicio.** El Presupuesto total inicial de inversiones del ejercicio 2020 asciende al importe de 81.300,00 e distribuidas en varias Aplicaciones Presupuestarias, destacando:

- Construcción de Infraestructura de Banda Ancha. Importe: 27.000,00 €.
- Infraestructuras turísticas: 5.000,00 €.
- Pavimentaciones de vías públicas: 18.000,00 €.
- Edificios y otras construcciones: 5.000,00 €.

- **Inclusión en el Presupuesto del importe correspondiente al pago de la Expropiación de los terrenos precisos para la ejecución de la Obra de Urbanización de Plazas de Herrerías.** Existe un compromiso plenario adoptado en el año 2006 para el pago de las expropiaciones necesarias para la ejecución de la Obra de Urbanización de Plazas en varios pueblos de Herrerías, ejecutada por el Gobierno de Cantabria. Durante el año 2017 hubo que abonar el importe correspondiente a varias fincas, restando todavía el pago de otra de las fincas expropiadas, desconociéndose el importe exacto que procederá pagar en su día. Se ha consignado para este fin la cantidad de 15.000,00 €. Este importe también se consignó preventivamente en presupuestos anteriores aunque finalmente no se resolvió el expediente expropiatorio con lo cual no se pagó ninguna cantidad al respecto; por ello se consigna inicialmente en el presupuesto del presente ejercicio, a fin de tener la cobertura necesaria para afrontar el pago, y si al final de año no hubiera que abonarse podría transferirse a otras Aplicaciones presupuestarias del Capítulo 6º, gastos de inversión.

Seguidamente toma la palabra el Alcalde para decir que él va a abstenerse de votar este Presupuesto por la inclusión en el mismo de la subvención nominativa a la Asociación de Desarrollo Rural para el funcionamiento de la Ferrería de Cades, por la vinculación de este inmueble con su familia, absteniéndose en todo caso de participar en el debate que afecte a la citada subvención nominativa.

Interviene a continuación la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Doña Ana Muñiz para decir que aunque le hubiera gustado disponer de una copia del Presupuesto con anterioridad a la sesión, la explicación del mismo ha sido detallada y completa, procediendo a preguntar en qué pueblo del municipio está previsto realizar las pavimentaciones, contestando el Alcalde que dependerá de las necesidades y también de la posibilidad de colaboración económica de las Juntas Vecinales para incrementar el presupuesto de ejecución. Seguidamente la citada Portavoz pasa a referirse a la subvención nominativa a la ADR Saja Nansa para el funcionamiento de la Ferrerías de Cades diciendo que su grupo no está de acuerdo con el otorgamiento de esta subvención y que por eso se van a abstener, procediendo a enumerar las razones de este desacuerdo. Se refiere en primer lugar a que estos 5.000 € no van a cubrir el déficit de la Ferrería, tal y como les explicó la Gerente de la A.D.R. en la reunión mantenida en el Ayuntamiento el pasado 25 de febrero para tratar este tema. También dice que considera que la Ferrería está muy poco promocionada en la actualidad y que deberían estudiarse alternativas de promoción para visibilizarla mucho más, habría que "darle otra vuelta", por ejemplo, hacer paquetes turísticos con la Cueva El Soplao o con la Cueva El Chufín. Por esto, ellos proponen gastar esos 5.000 € en actividades de promoción de la Ferrería. Interviene a continuación D. Ramón Cuesta García, como Portavoz Suplente del Grupo Municipal Regionalista, dada la abstención en este punto del sr. Alcalde, diciendo que la gestión de la Ferrería puede ser más o menos criticable y las propuestas de la Portavoz del Grupo Socialista podrían recogerse en el Convenio posterior (que será aprobado por el Pleno de la Corporación), pero defiende que la subvención del Ayuntamiento de Herrerías tiene que ayudar al funcionamiento de la Ferrería y evitar su desaparición, dado que se trata de un Inmueble Cultural catalogado y de gran importancia histórica y etnográficamente para el municipio, por lo que considera que es un deber del Ayuntamiento colaborar económicamente en la conservación del mismo. Añade que el Convenio que se redacte y se someta a aprobación plenaria deberá recoger una serie de medidas para la puesta de un mayor valor de la Ferrería, pero considera que el Ayuntamiento debe evitar por todos los medios un posible cierre de esta instalación, tan importante

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	15/06/2020	SECRETARIA-INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

históricamente y que en la actualidad es el mayor recurso turístico del municipio. Responde la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que está de acuerdo con él pero insiste que es imprescindible una mayor promoción del recurso turístico para asegurar su supervivencia. Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Francisco Javier Ruíz Ramos que también está de acuerdo en realizar una promoción más efectiva de la Ferrería que la actual, añadiendo que el Leader tiene recursos para estos efectos. Sigue diciendo que, por ejemplo, debería ponerse un cartel anunciador de la Ferrería en Trascudia, por donde discurre la Senda Fluvial del Nansa, y esto podría ser muy efectivo.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 25 de mayo de 2020, del que se desprende que la situación es de *superávit presupuestario y de cumplimiento del objetivo de la regla de gasto*.

Tras deliberaciones, examinada la documentación que se acompaña, pasando a turno de votaciones, el Pleno con el voto favorable de seis de los siete miembros que integran esta Corporación, y la abstención del sr. Alcalde (de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstiene por la inclusión en el Presupuesto de 2020 de una subvención nominativa a favor de la A.D.R. Saja Nansa para el funcionamiento de la Ferrería), acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia Entidad, con todos los documentos y anexos que le acompañan, por un total de 809.454,65 € en gastos e ingresos, de acuerdo al siguiente resumen:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2020
1	GASTOS DE PERSONAL	294.450,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	330.232,59
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.300,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	81.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	63.672,06
Total Gastos		809.454,65

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	277.392,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	82.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	342.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.161,66
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		809.454,65

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	15/06/2020	SECRETARIA-INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Herrerías**

- A) Funcionario de Carrera
- Secretaría-Intervención. Grupo: A1/A2. Nº de plazas: 1. Cubierta.
- B) Personal Laboral Fijo
- Auxiliar Administrativo. Nº de plazas: 1. Cubierta.
- C) Personal Laboral indefinido
- Operario de Servicios múltiples. Nº de plazas: 1. Cubierta.
- Auxiliar administrativo. Nº de plazas: 1. Cubierta.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto de 2020 y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020. Asimismo, y vista la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, se aprueba la no suspensión de la tramitación del presente expediente considerado que el mismo está referido a situaciones estrechamente vinculadas a la protección del interés general y al funcionamiento básico de los servicios municipales públicos.

CUARTO. EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RÁBAGO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma la palabra el Alcalde para informar que en el mes de febrero se presentó en el Ayuntamiento la renuncia a su cargo del Alcalde Pedáneo de Rábago, así como la del suplente. Por ello el Ayuntamiento inició los trámites que marca la ley para esta situación, culminando dichos trámites en la celebración de un Concejo Abierto el día 29 de febrero de 2020 para la elección de nuevo Alcalde Pedáneo de Rábago, no presentándose en dicho Concejo candidatura alguna para el cargo, por ello y de conformidad con la normativa vigente el Ayuntamiento debe iniciar los trámites de disolución de la Entidad Local Menor de Rábago, por falta de candidaturas. A continuación cede la palabra a la Secretaria quien procede a la lectura de los Informes emitidos, con sus correspondientes antecedentes y que se transcriben literalmente.

Informe de Secretaria de 14 de febrero de 2020:**"INFORME DE SECRETARÍA****ASUNTO: RENUNCIAS DE LOS CARGOS DE ALCALDE PEDÁNEO DEL CONCEJO ABIERTO DE RÁBAGO Y CANDIDATO SUPLENTE****1. ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 11 de febrero se ha presentado en el Ayuntamiento de Herrerías escrito firmado por MARCOS VIGIL POSADA, Alcalde Pedáneo del Concejo Abierto de Rábago, donde comunica su renuncia como Alcalde Pedáneo de dicha Entidad Local Menor, aportando el Acta del Concejo Abierto de Rábago de fecha 8 de febrero de 2020 donde se presenta la renuncia al citado cargo así como la del candidato suplente.

2. Con fecha 12 de febrero, el Ayuntamiento de Herrerías ha solicitado a la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística la remisión del Censo electoral de la Entidad Local Menor de Rábago, a los efectos de elección de nuevo Alcalde.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Cantabria (dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la actualidad sin contenido en virtud de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; así como lo dispuesto en artículo 22.2 de el Estatuto de Autonomía de Cantabria).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Artículo 111.

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Artículos 85,86 199.

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	15/06/2020	SECRETARIA-INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherreias.es

CIF.: P3903300F

INFORME:

Primero. El artículo 17 de la Ley /1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria señala literalmente lo siguiente:

“Artículo 17. Vacante Presidencia de la Junta Vecinal.

En caso de vacante se hará cargo de la Presidencia de la Junta Vecinal el candidato suplente. Si éste no existiera, en el plazo de diez días se procederá a la elección por los electores en sesión extraordinaria convocada para este fin, pudiendo ser candidato cualquier elector de la Junta Vecinal, y quedará proclamado Presidente de la Junta Vecinal el candidato que obtuviera mayor número de votos. En este supuesto, la sesión extraordinaria será convocada y presidida por el Alcalde del Ayuntamiento. La convocatoria se realizará con diez días de antelación y la votación será secreta.”

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, el funcionamiento del Concejo se ajustará a los usos, costumbres y tradiciones locales y en su defecto a la legislación general sobre Régimen Local. El Concejo se constituye válidamente con la asistencia de un tercio de los electores que a ello tengan derecho, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Dada la renuncia al cargo de Secretario de quien venía desempeñándolo por delegación del Secretario del Ayuntamiento, tal y como se recoge en el Acta del Concejo de fecha 8 de febrero de 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la citada Ley, a la sesión extraordinaria de elección de nuevo Alcalde, convocada y presidida por el Alcalde del Ayuntamiento, asistirá como Secretario el Secretario del Ayuntamiento.

Tercero. El artículo 32.3 de la Ley 6/1994, excepciona el régimen ordinario de las representaciones en el Concejo en el caso de la votación de la moción de censura, en que no caben dichas representaciones. Dado que se trata de una votación excepcional tal y como es la elección de Alcalde Pedáneo, se considera que la votación habrá de ser personal y secreta, tal y como preceptúa en todo caso la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, debiendo asimismo verificarse la identificación de cada elector, con los documentos recogidos en el artículo 85 de la LOREG no pudiendo admitirse la votación por representante, dado que esto podría vulnerar la normativa citada.

Cuarto. Procedimiento para la elección de Alcalde Pedáneo:

1. Convocatoria de sesión extraordinaria por el Alcalde del Ayuntamiento con una antelación de diez días para la elección de Alcalde Pedáneo del Concejo Abierto de Rábago.
2. Dicha sesión extraordinaria será convocada y presidida por el Alcalde del Ayuntamiento, asistido en este acto por la Secretaria del Ayuntamiento, quien levantará acta de la sesión. La convocatoria de la sesión se realizará mediante anuncio público, con una antelación de diez días hábiles y por el medio tradicional del lugar: inserción de la convocatoria en el Tablón de anuncios del pueblo de Rábago.
3. La sesión constará de un único punto del orden del día: Presentación de candidatos/as y elección de Presidente/a del Concejo Abierto de Rábago.
4. La sesión del Concejo se celebrará donde se tenga por costumbre, debiendo asistir al menos un tercio de los electores que a ello tengan derecho que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.
5. Podrá ser candidato/a cualquier persona inscrita en el Censo Electoral de la Entidad Local Menor de Rábago, habiéndose solicitado su remisión a estos efectos a la Oficina del Censo Electoral de la Dirección Provincial del INE en Cantabria.
6. Tendrán derecho a votar todas las personas incluidas en dicho Censo Electoral, debiendo acudir a la sesión provistas de alguno de los documentos a que se refiere al LOREG para su correcta identificación: documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir.
7. No podrá admitirse el voto por representación, al tratarse de una votación secreta.
8. Quedará proclamado Alcalde/sa Pedáneo/a la persona candidata que obtenga el mayor número de votos.
9. Una vez proclamado Alcalde/sa, la persona elegida tomará posesión de su cargo en la forma prevista en la normativa vigente, de acuerdo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
10. De todo lo actuado se levantará Acta por la Secretaria del Ayuntamiento.

Esto es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho,

Puente El Arrudo, a 14 de febrero de 2020

La secretaria-interventora

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez”

- **Informe de Secretaría de 9 de marzo de 2020.**

“INFORME DE SECRETARÍA

ASUNTO: SITUACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RÁBAGO TRAS LA RENUNCIA DE SUS CARGOS REPRESENTATIVOS Y LA NO PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO PARA ELECCIÓN DE NUEVO PRESIDENTE DEL CONCEJO ABIERTO DE RÁBAGO

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA	15/06/2020	DOLORS CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**1. ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 11 de febrero se ha presentado en el Ayuntamiento de Herrerías escrito firmado por MARCOS VIGIL POSADA, Alcalde Pedáneo del Concejo Abierto de Rábago, donde comunica su renuncia como Alcalde Pedáneo de dicha Entidad Local Menor, aportando el Acta del Concejo Abierto de Rábago de fecha 8 de febrero de 2020 donde se presenta la renuncia al citado cargo así como la del candidato suplente.

2. Con fecha 12 de febrero, el Ayuntamiento de Herrerías ha solicitado a la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística la remisión del Censo electoral de la Entidad Local Menor de Rábago, a los efectos de elección de nuevo Alcalde.

3. Con fecha 14 de febrero de 2020, se procede por el Alcalde del Ayuntamiento de Herrerías, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, a la convocatoria de sesión extraordinaria para elección de nuevo Alcalde Pedáneo.

4. Con fecha 29 de febrero de 2020 se celebra en Rábago la sesión extraordinaria convocada por el Alcalde del municipio, no presentándose candidatura alguna para la elección de Alcalde Pedáneo.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Cantabria (dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la actualidad sin contenido en virtud de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; así como lo dispuesto en artículo 22.2 de el Estatuto de Autonomía de Cantabria).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Artículo 111.

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Artículos 85,86 199.

INFORME:

Primero. Vacante de la Presidencia. El artículo 17 de la Ley /1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria señala literalmente lo siguiente:

"Artículo 17. Vacante Presidencia de la Junta Vecinal.

En caso de vacante se hará cargo de la Presidencia de la Junta Vecinal el candidato suplente. Si éste no existiera, en el plazo de diez días se procederá a la elección por los electores en sesión extraordinaria convocada para este fin, pudiendo ser candidato cualquier elector de la Junta Vecinal, y quedará proclamado Presidente de la Junta Vecinal el candidato que obtuviera mayor número de votos. En este supuesto, la sesión extraordinaria será convocada y presidida por el Alcalde del Ayuntamiento. La convocatoria se realizará con diez días de antelación y la votación será secreta."

Habiéndose cumplido lo establecido en el artículo que antecede, habiendo sido convocada la sesión extraordinaria para elección de Alcalde Pedáneo de Rábago por el Alcalde del municipio, y habiéndose celebrado dicha sesión en fecha 29 de febrero, tal y como se desprende del acta de dicha sesión, no se presentó ninguna candidatura para elección de dicho cargo, por lo que al día de la fecha la Presidencia de la Entidad Local Menor de Rábago se encuentra vacante.

Segundo. Disolución de una Entidad Local Menor por falta de candidaturas. A estos efectos, el artículo 19 de la Ley 6/1994, señala literalmente:

"Artículo 19. Disolución por falta de candidaturas. Cuando después de celebradas elecciones locales, en una Junta Vecinal no pudieran renovarse los puestos de Vocales o Presidente de la Junta Vecinal, por falta de candidaturas, **se iniciará de oficio expediente para la disolución de la Junta. Dicho expediente se iniciará por el Ayuntamiento y se tramitará ante la Consejería de Presidencia. Durante el tiempo que dure la tramitación del expediente de disolución se hará cargo el Ayuntamiento de las funciones de la Junta Vecinal.**"

Tercero. Procedimiento establecido legalmente. El artículo 27 de dicho texto legal, señala asimismo lo siguiente:

"Artículo 27. Formas de iniciación. La modificación y disolución de las Entidades Locales Menores podrá llevarse a efecto:

- Por acuerdo del Consejo de Gobierno previa audiencia de las propias Entidades y de los Ayuntamientos interesados, e informe del Consejo de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.
- A petición de la propia Entidad o alternativamente acuerdo del Ayuntamiento, cumpliendo los requisitos consignados en el artículo 21."**

El artículo 21 de la Ley 6/1994, señala a tenor literal:

"Artículo 21. Iniciación del procedimiento. 1. La constitución de nuevas Entidades Locales Menores se resolverá definitivamente por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia.

2. La iniciativa corresponderá indistintamente a la población interesada o al Ayuntamiento correspondiente, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en el territorio que haya de ser base de la Entidad, o acuerdo del Ayuntamiento de iniciar el expediente.
- Información pública vecinal durante el plazo de un mes.

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020	ALCALDE
	SECRETARIA-INTERVENTORA	15/06/2020	
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

c) Informe del Ayuntamiento sobre la petición y reclamaciones habidas, que habrá de adoptarse dentro de los treinta días siguientes."

Cuarto. Propuesta de resolución. De conformidad con la normativa citada, el procedimiento a seguir sería el siguiente:

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de iniciar el expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Rábago, al amparo de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/1994, anteriormente citado. Este acuerdo deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 45 de dicha Ley, aunque este último artículo haya quedado sin contenido en virtud del artículo 1.14 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Hay que tener en cuenta que el artículo 21.2 de la Ley 6/1994, al regular la constitución de nuevas Entidades Locales Menores requiere para su iniciación "la mayoría de los vecinos residentes...", así como que el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al regular aquéllos acuerdos que requieren mayoría cualificada, incluye entre éstos todos los relacionados con la población y el territorio, por lo que este acuerdo de inicio de disolución de una Entidad Local Menor parece conveniente que tenga que adoptarse también por una mayoría cualificada. En este acuerdo de iniciación, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 6/1994, deberá crearse una Comisión liquidadora, integrada por el Alcalde y los miembros de la Corporación que determine el Pleno (debería respetarse la proporcionalidad de los grupos políticos municipales), y en la que debería participar el Alcalde Pedáneo saliente de Rábago. Esta Comisión deberá determinar: la existencia o no de deudas pendientes, la forma de liquidarlas (que deberán ser asumidas por el Ayuntamiento), la relación de bienes y derechos de la citada Entidad Local Menor, así como otras estipulaciones que procedan respecto de obligaciones, derechos e intereses de cada Entidad. En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 6/1994, "En caso de disolución, los bienes de la Entidad serán atribuidos al Ayuntamiento respectivo." Asimismo, dicho acuerdo debería recoger expresamente lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/1994, último párrafo "Durante el tiempo que dure la tramitación del expediente de disolución se hará cargo el Ayuntamiento de las funciones de la Junta Vecinal."
- Información pública vecinal durante el plazo de UN MES, mediante publicación del anuncio correspondiente en el BOC y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Entidad Local Menor de Rábago.
- Informe del Ayuntamiento sobre las reclamaciones presentadas, dentro de los treinta días hábiles siguientes.
- Remisión de todo el expediente a la Consejería de Presidente del Gobierno de Cantabria para ser elevado a informe del Consejo de Estado, y una vez emitido éste, elevar la disolución de la Entidad Local Menor al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Esto es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho,
Puente El Arrudo, a 9 de marzo de 2020

La secretaria-interventora
Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez"

Tras deliberaciones, vistos los Informes que anteceden, y considerando siguientes

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 11 de febrero se presentó en el Ayuntamiento de Herrerías escrito firmado por MARCOS VIGIL POSADA, Alcalde Pedáneo del Concejo Abierto de Rábago, donde comunica su renuncia como Alcalde Pedáneo de dicha Entidad Local Menor, aportando el Acta del Concejo Abierto de Rábago de fecha 8 de febrero de 2020 donde se presenta la renuncia al citado cargo así como la del candidato suplente.

2. Con fecha 12 de febrero, el Ayuntamiento de Herrerías solicitó a la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística la remisión del Censo electoral de la Entidad Local Menor de Rábago, a los efectos de elección de nuevo Alcalde.

3. Con fecha 14 de febrero de 2020, una vez recibido el Censo Electoral correspondiente remitido por la Oficina del Censo Electoral, se procedió por el Alcalde del Ayuntamiento de Herrerías, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, a la convocatoria de sesión extraordinaria para elección de nuevo Alcalde Pedáneo, convocándose Concejo Abierto de la Entidad Local Menor de Rábago para el día 29 de febrero de 2020.

4. Con fecha 29 de febrero de 2020 se celebra en Rábago la sesión extraordinaria convocada por el Alcalde del municipio del Concejo Abierto de la Entidad Local Menor de Rábago, no presentándose candidatura alguna para la elección de Alcalde Pedáneo, a tenor del Acta levantada por la Secretaria del Ayuntamiento quien dio fe del Concejo celebrado.

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	15/06/2020	SECRETARIA-INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Considerando asimismo la LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Artículos 19, 27 y 28.

Oídas las propuestas de los grupos municipales relativas a la designación de sus representantes en la Comisión Liquidadora, pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación, y en todo caso con la mayoría absoluta del número legal de miembros, y de conformidad con la normativa citada, acuerda:

Primero. Iniciar el procedimiento de disolución de la Entidad Local Menor de Rábago, municipio de Herrerías, al amparo de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo.

Segundo. Someter el presente acuerdo a Información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de anuncios del pueblo de Rábago y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero. Crear una Comisión Liquidadora de la citada Entidad Local Menor de Rábago, a los efectos previstos en el artículo 28.2 de la citada Ley de Cantabria 6/1994, integrada por las siguientes personas:

- **Presidente:** D. J. Francisco Linares Buenaga, Alcalde del Ayuntamiento.
- **Vocales:**
- D. Marcos Vigil Posada. Alcalde Pedáneo saliente de la Entidad Local Menor de Rábago.
- D. José Luis González Sarasúa y D. José Ramón Vigil Cuesta, representantes del Grupo Municipal Regionalista.
- D. José Ignacio Rubín Ruiz, representante del Grupo Municipal Socialista.
- D. Francisco Javier Ruíz Ramos, representante del Grupo Municipal Popular.
- **Secretaria:** Dolores Castán Pérez-Gómez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Cuarto. Determinar que, durante el tiempo que dure la tramitación del expediente de disolución de la Entidad Local Menor, se hará cargo el Ayuntamiento de Herrerías de las funciones de la Entidad Local Menor de Rábago.

QUINTO. INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, en extracto de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada:

182/19, 17/12/19. Aprobando otorgamiento de una gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral durante el año 2019 a los empleados públicos municipales Doña Anabel Dosal García y Don Luis Miguel Lobeto Sañudo.

184/19. Aprobando expediente de modificación del Presupuesto de 2019 numero 04/19, de acuerdo al siguiente detalle:

"D. JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA, El Alcalde del Ayuntamiento de Herrerías, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 04/19 de Generación de Crédito por nuevos ingresos y siendo los nuevos ingresos los Fondos aprobados por el Gobierno de España dentro del Pacto contra la Violencia de Género, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 04/2019 del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Por Programa	Económica	Generación de Créditos	
		Denominación	Importe
2310	22609	Actividades Prevención Violencia de Género. Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2019	801,14
Total GC.....			801,14

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	ALCALDE	15/06/2020
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	SECRETARIA-INTERVENTORA	15/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

Ampliación Previsión de Ingresos		
Económica	Denominación	Importe
42090	Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género	801,14
Total API.....		801,14

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

185/19. 20/12/19. Aprobando pagos de personal de diciembre de 2019.

186/19. 20/12/19. Aprobando pagos y facturas de diciembre de 2019.

01/20. 07/01/20. Aprobando pagos y facturas de diciembre de 2019.

02/20. 07/01/20. Alta en el Padrón municipal de habitantes.

03/20. 07/01/20. Alta en el Padrón municipal de habitantes.

04/20. 07/01/20. Alta en el Padrón municipal de habitantes.

05/20. 07/01/20. Alta en el Padrón municipal de habitantes.

06/20. 07/01/20. Reconociendo exención del IVTM por condición de persona con discapacidad.

07/20. 08/01/20. Alta en el Padrón municipal de habitantes.

08/20. 09/01/20. Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 10 de enero de 2020.

09/20. 10/01/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realizar obras en Cabanzón consistentes en Reforma de cabaña para vivienda. Expte. 216/19.

10/20. 10/01/20. Declarando finalizado expediente instruido para la restauración de legalidad por realización de obras en curso de ejecución sin ajustarse a las condiciones de la licencia concedida en Cabanzón. Expte. 153/19.

11/20. 10/01/20. Autorizando diversas actuaciones de colaboración de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Herrerías a realizar fuera del municipio.

12/20. 14/01/20. Aprobando los Padrones de las Tasas por suministro domiciliario de agua, mantenimiento de contadores y recogida de basuras así como Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2019 y disponiendo la apertura del período de cobro.

13/20. 16/01/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realizar obras en Bielva consistentes en reparación de mitad de tejado de cuadra. Expte. 183/19.

14/20. 16/01/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realizar obras en Otero consistentes en Sustitución de tejado de tejavana. Expte. 231/19.

15/20. 16/01/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realizar obras en Cabanzón consistentes en Instalación de caseta de madera desmontable en finca urbana. Expte. 240/19.

16/20. 16/01/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realizar obras en Cabanzón consistentes en Reparación de cocina y baño de vivienda. Expte. 249/19.

17/20. 16/01/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realizar obras en Bielva consistentes en Sanear entrada de vivienda. Expte. 261/19.

18/20. 17/01/20. Aprobando la prórroga del Presupuesto de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

“JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA, Alcalde del Ayuntamiento de Herrerías, visto el informe de intervención, de fecha 17 de enero de 2020, referente al Proyecto de Prórroga del Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2020 y, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:


Primero: Aprobar la Prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Herrerías, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación			Estado de Gastos		Diferencia	
Org	Eco	Prog	Descripción	2019		2020
	12001	9200	Retribuciones básicas	16.000,00	16.000,00	0,00

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	15/06/2020	SECRETARIA-INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

			Funcionarios. Secretaría-Intervención			
	12009	9200	Pagas Extras Junio, diciembre 2019	5.650,00	5.650,00	0,00
	12100	9200	Retribuciones complementarias Funcionarios. Secretaría-Intervención	22.200,00	22.200,00	0,00
	13000	9200	Laboral fijo, Retribuciones básicas. Auxiliar administrativo	23.700,00	23.700,00	0,00
	13100	9200	Retribuciones. Laboral temporal. Operario municipal. Auxiliar administrativo	37.700,00	37.700,00	0,00
	14300	2410	Otro personal, EMCAN	108.000,00	108.000,00	0,00
	15000	9200	Productividad	1.800,00	1.800,00	0,00
	15100	9200	Gratificaciones	5.000,00	5.000,00	0,00
	16000	9200	Seguridad Social. Empleados públicos municipales	32.000,00	32.000,00	0,00
	16000	2410	Seguridad Social, cuotas sociales	39.000,00	39.000,00	0,00
	21000	1532	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento y conservación de vías públicas.	8.000,00	8.000,00	0,00
	21200	1522	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento locales y edificios municipales	3.500,00	3.500,00	0,00
	21200	2310	Edificios y otras construcciones. Vivienda Comunitaria Para Personas Mayores de Bielva.	800,00	800,00	0,00
	21200	9200	Edificios y otras construcciones, Ayuntamiento	3.000,00	3.000,00	0,00
	21200	3120	Edificios y otras construcciones, Consultorio médico	1.000,00	1.000,00	0,00
	21300	1700	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento maquinaria municipal desbroces.	4.000,00	4.000,00	0,00
	21300	9200	Mantenimiento Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Ayuntamiento	4.500,00	4.500,00	0,00
	21300	2310	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Vivienda Rural Comunitaria de Bielva.	2.400,00	2.400,00	0,00
	21300	2410	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Reparaciones maquinaria Peones.	5.000,00	5.000,00	0,00
	21400	1350	Elementos de transporte. Reparaciones vehículo municipal.	3.000,00	3.000,00	0,00
	21600	9200	Mantenimiento y Equipamientos para procesos de información, Ayuntamiento	2.000,00	2.000,00	0,00
	22000	9200	Ordinario no inventariable	2.000,00	2.000,00	0,00
	22001	9200	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00	2.500,00	0,00
	22002	9200	Material informático no inventariable	2.000,00	2.000,00	0,00
	22100	9200	Energía eléctrica, electricidad Ayuntamiento y locales municipales	6.000,00	5.000,00	-1.000,00
	22100	3120	Energía eléctrica, electricidad Consultorio médico.	1.400,00	1.400,00	0,00
	22100	1650	Energía eléctrica, electricidad alumbrado público	27.000,00	27.000,00	0,00
	22100	3230	Energía eléctrica. Colegio de Bielva	800,00	800,00	0,00

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	15/06/2020	SECRETARIA-INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ar/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

22100	2310	Energía eléctrica. Vivienda Rural Comunitaria de Bielva.	1.300,00	1.300,00	0,00
22103	2310	Combustibles y carburantes. Vivienda Rural Comunitaria de Bielva.	2.000,00	2.000,00	0,00
22103	1300	Combustibles y carburantes. Vehículo municipal.	1.000,00	1.000,00	0,00
22103	1700	Combustibles y carburantes. Maquinaria municipal: Desbrozadoras y Dúmpfer. Vehículo.	8.000,00	7.000,00	-1.000,00
22103	9200	Combustibles y carburantes, Ayuntamiento	3.000,00	3.000,00	0,00
22104	2410	Vestuario y Epis. Peones EMCAN.	2.800,00	2.800,00	0,00
22111	1610	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Servicio de Abastecimiento de agua.	1.500,00	1.500,00	0,00
22199	2410	Otros suministros	1.000,00	1.000,00	0,00
22199	2310	Otros suministros Vivienda Comunitaria de Bielva	1.500,00	1.500,00	0,00
22199	4300	Otros suministros. Albergue municipal de Cades	1.000,00	1.000,00	0,00
22199	3370	Otros suministros	2.000,00	2.000,00	0,00
22200	2310	Servicios de Telecomunicaciones. Vivienda Rural Comunitaria de Bielva.	800,00	800,00	0,00
22200	9200	Servicios de Telecomunicaciones, Ayuntamiento	5.500,00	5.500,00	0,00
22200	3120	Servicios de Telecomunicaciones. Telefono Centro de Salud de Bielva	900,00	900,00	0,00
22200	3370	Servicios de Telecomunicaciones, Telecentros.	800,00	800,00	0,00
22201	9200	Comunicaciones Postales	1.300,00	1.300,00	0,00
22400	9200	Primas de seguros	4.500,00	4.500,00	0,00
22400	1350	Primas de seguros Voluntarios de Protección Civil	300,00	300,00	0,00
22501	1610	Tributos de las Comunidades Autónomas. Tasa Abastecimiento de agua	26.500,00	26.500,00	0,00
22501	1621	Tasa gestion final RSU. Precio público recogida y transporte RSU	43.000,00	43.000,00	0,00
22601	9120	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	3.000,00	0,00
22602	9200	Publicidad y propaganda	1.500,00	1.500,00	0,00
22604	9200	Gastos diversos, Jurídicos	3.000,00	3.000,00	0,00
22609	3380	Gastos diversos, Festejos populares.	11.000,00	11.000,00	0,00
22609	3410	Actividades deportivas	25.000,00	24.000,00	-1.000,00
22609	3300	Actividades culturales y recreativas.	8.000,00	8.000,00	0,00
22699	9200	Otros gastos diversos	1.500,00	1.500,00	0,00
22699	1350	Otros gastos diversos. Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.	200,00	200,00	0,00
22699	2310	Otros gastos diversos. Vivienda Comunitaria de Bielva	1.000,00	1.000,00	0,00
22700	9200	Limpieza, Ayuntamiento	5.000,00	5.000,00	0,00
22706	9200	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00	1.000,00	0,00
22706	1500	Estudios y trabajos técnicos,	25.517,83	25.517,83	0,00

Firma 2 de 2	
JUAN FRANCISCO LINARES	15/06/2020
ALCALDE	
Firma 1 de 2	
DOLORES CASTÁN PÉREZ-	15/06/2020
GÓMEZ	
SECRETARIA-INTERVENTORA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

			proyectos y memorias técnicas. Asistencia urbanística			
	22708	9320	Servicios de recaudación a favor de la Entidad (IBI, IAE, IVTM, agua, contadores, basuras)	22.000,00	21.185,30	-814,70
	22799	4320	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	1.500,00	1.500,00	0,00
	22799	1623	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Asistencia técnica Proyectos Compostaje	3.000,00	3.000,00	0,00
	22799	1610	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Abastecimiento de agua	1.000,00	1.000,00	0,00
	22799	2310	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Prestación SAD Vivienda Comunitaria Rural de Bielva.	11.000,00	11.000,00	0,00
	22799	2410	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Servicio de Prevención Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud Personal EMCAN 2020	2.500,00	2.500,00	0,00
	22799	9200	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales, gestión, mantenimiento equipos informáticos, programa contabilidad	11.000,00	11.000,00	0,00
	22799	3260	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Curso de Inglés. Curso Educación de Adultos.	5.200,00	5.200,00	0,00
	22799	1650	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público municipal.	12.000,00	12.000,00	0,00
	22799	1700	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.	2.500,00	2.500,00	0,00
	23000	9120	Asistencias. De los miembros de los órganos de gobierno	2.500,00	2.500,00	0,00
	23010	9120	Dietas. Miembros de la Corporación	1.000,00	1.000,00	0,00
	23020	9200	Dietas, Del personal municipal	500,00	500,00	0,00
	23020	2410	Dietas Personal EMCAN	300,00	300,00	0,00
	23020	1300	Dietas Voluntarios Protección Civil	300,00	300,00	0,00
	23100	9120	Locomoción, De los miembros de los órganos de gobierno	7.000,00	7.000,00	0,00
	23120	1350	Locomoción Voluntarios Protección Civil	200,00	200,00	0,00
	23120	2410	Desplazamientos Personal Emcan.	600,00	600,00	0,00
	23120	9200	Locomoción, Personal municipal	1.500,00	1.500,00	0,00
	31000	0110	Intereses	800,00	800,00	0,00
	46300	9420	A Mancomunidades, Mancomunidad municipios "Nansa" y "Saja Nansa"(aportación 2020)	25.000,00	25.000,00	0,00
	46600	9420	A otras Entidades que agrupen municipios, Asociación desarrollo rural Saja-Nansa (aportación 2020). Federaciones de Municipios. Cuotas 2020	8.000,00	8.000,00	0,00
	48000	2310	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas de emergencia social.	2.000,00	2.000,00	0,00
	48000	3200	A Familias e Instituciones sin fines	500,00	500,00	0,00

Firma 2 de 2	ALCALDE
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020
SECRETARIA-INTERVENTORA	
DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	15/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ar/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

			de lucro. Ayudas para adquisición de material escolar 2019/2020. CEIP BIELVA			
	48000	3410	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociaciones deportivo-culturales. Subvención nominativa Peña Zurdo de Bielva 2020	2.000,00	2.000,00	0,00
	60900	1721	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos	18.000,00	0,00	-18.000,00
	60900	4300	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general, Infraestructuras turísticas.	2.000,00	0,00	-2.000,00
	61000	1500	Terrenos y bienes naturales, adquisición de parcelas	15.000,00	0,00	-15.000,00
	61900	3420	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora de Infraestructuras Deportivas del Municipioa	50.000,00	0,00	-50.000,00
	61900	1532	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.000,00	0,00	-4.000,00
	62200	3330	Edificios y otras construcciones. Ampliación y Rehabilitación Ferroteca de Cades	5.000,00	0,00	-5.000,00
	62300	1610	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00	0,00	-1.000,00
	62500	9200	Mobiliario y enseres	1.500,00	0,00	-1.500,00
	62900	1650	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Mejora del Alumbrado Público de Otero	5.000,00	0,00	-5.000,00
	63300	1700	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00	0,00	-1.500,00
	63500	2310	Mobiliario Vivienda Comunitaria de Bielva	800,00	0,00	-800,00
	68900	9200	Equipos para procesos de información	3.500,00	0,00	-3.500,00
	75000	1600	Aportación Municipal Obra de Proyecto de Conexión de Saneamiento en Herrerías	20.550,65	20.550,65	0,00
	91300	0110	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	49.114,70	49.114,70	0,00
Total Presupuesto				865.233,18	754.118,48	-111.114,70

Aplicación		Estado de Ingresos			
Org	Eco	Descripción	2019	2020	Diferencia
	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	50.304,70	50.304,70	0,00
	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	177.222,91	177.222,91	0,00
	11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	11.992,99	11.992,99	0,00
	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	28.000,00	28.000,00	0,00
	13000	Impuesto sobre actividades económicas	10.500,00	10.500,00	0,00

Firma 2 de 2
 JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
 15/06/2020
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ
 15/06/2020
 SECRETARIA-INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	35.000,00	35.000,00	0,00
30000	Tasa servicio de abastecimiento de agua	22.000,00	22.000,00	0,00
30200	Tasa servicio de recogida de basuras	27.000,00	27.000,00	0,00
31100	Tasa por Servicios asistenciales, vivienda rural comunitaria	11.500,00	11.500,00	0,00
32100	Licencias urbanísticas	9.000,00	9.000,00	0,00
32500	Tasa por expedición de documentos	1.500,00	1.500,00	0,00
32900	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local, mantenimiento contadores	5.000,00	5.000,00	0,00
33300	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones y suministro eléctrico.	4.000,00	4.000,00	0,00
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	1.800,00	1.800,00	0,00
34300	Servicios deportivos	7.500,00	7.500,00	0,00
34900	Otros precios públicos Realización de Actividades	100,00	100,00	0,00
39100	Multas por infracciones urbanísticas	1.000,00	1.000,00	0,00
39210	Recargo ejecutivo y de apremio. Recaudación ejecutiva	800,00	800,00	0,00
39300	Intereses de demora	300,00	300,00	0,00
39900	Otros ingresos diversos	7.000,00	7.000,00	0,00
42000	Participación en los Tributos del Estado	99.497,88	99.497,88	0,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.	100,00	100,00	0,00
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad. Vivienda Comunitaria de Bielva año 2020	9.000,00	9.000,00	0,00
45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	145.000,00	145.000,00	0,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	87.000,00	87.000,00	0,00
47000	De Empresas privadas, aportaciones obra socia. Fundación Botín	1.000,00	1.000,00	0,00
55900	Otras concesiones y aprovechamientos. Caza	1.000,00	1.000,00	0,00
Total Presupuesto		865.233,18	754.118,48	-111.114,70

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

19/20. 23/01/20. Otorgamiento de Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento de Construcción de almacén anexo a Carpintería en Bielva.

20/20. 23/01/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realizar obras en Cabanzón consistentes en Reparación interior de vivienda. Expte. 256/19.

21/20. 23/01/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realizar obras en Bielva, consistentes en Reparación de tejado de cuadra. Expte. 10/20.

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	15/06/2020	SECRETARIA-INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

21/20. 23/01/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realizar obras en Bielva, consistentes en reparación de tejado de cuadra. Expte. 10/20.

22/20. 24/01/20. Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 24 de enero de 2020.

23/20. 27/01/20. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

24/20. 28/01/20. Reconocimiento de noveno trienio a Secretaria-Interventora.

25/20. 30/01/20. Aprobando gastos dentro de su competencia: Pagos personal enero de 2020.

26/20. 06/02/20. Aprobando gastos dentro de su competencia: Facturas enero 2020.

27/20. 06/02/20. Aprobando expediente de modificación de créditos núm. 01/20, de acuerdo al siguiente detalle:

“JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA, ALCALDE del Ayuntamiento de Herrerías,

Visto el expediente número MOD. CREDITOS NÚM. 01/20 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, Incorporación obligatoria de remanentes para gastos con financiación afectada (subvenciones finalistas, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número MOD. CREDITOS NÚM. 01/20 del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Incorporación de Remanentes de Crédito	
			Denominación	Importe
	3420	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora de Infraestructuras Deportivas del Municipio (Subvención finalista Gobierno de Cantabria).	47.800,00
	2310	22609	Actividades Prevención Violencia de Género. Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2019 (Subvención finalista del Estado).	801,14
	2410	16000	Seguridad Social, cuotas sociales (Subvención finalista Servicio Cántabro de Empleo).	6.372,30
	2410	14300	Otro personal, EMCAN (Subvención finalista Servicio Cántabro de Empleo).	18.797,70
			Total IRC.....	73.771,14

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	73.771,14
			Total API.....
			73.771,14

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: La presente modificación surtirá efectos desde el día 2 de enero de 2020.

Cuarto: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

28/02/20. 07/02/20. Informando favorablemente la solicitud de Licencia de actividad sujeta a trámite de comprobación ambiental para Implantación de ampliación de nave ganadera para dos almacenes agrícolas en Bielva.

29/02/20. 11/02/20. Aprobando la solicitud de adhesión a la Plataforma Electrónica GEISER/ORVE.

30/20. 24/02/20. Aprobando padrón recaudatorio del IVTM del año 2020 y disponiendo el período de cobro.

31/20. 24/02/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realizar obras en Rábago consistentes en tillar suelo de pajar de cuadra. Expte. 40/20.

32/20. 24/02/20. Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 25 de febrero de 2020.

Firma 2 de 2
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
ALCALDE
15/06/2020

Firma 1 de 2
DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ
SECRETARIA-INTERVENTORA
15/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

33/20. 24/02/20. Aprobando Plan de Seguridad y Saludo de la Obra de Mejora de Instalaciones deportivas en Herrerías.

34/20. 26/02/20. Altas en el Padrón Municipal de Habitantes.

35/20. 27/02/20. Aprobando devolución de ingreso indebido: IVTM año 2019.

36/20. 27/02/20. Aprobando gastos dentro de su competencia: Pagos personal febrero 2020.

37/20. 27/02/20. Altas en el Padrón Municipal de Habitantes.

38/20. 03/03/20. Autorizando acometida de agua a la Red Municipal de Abastecimiento para uso doméstico en Bielva.

39/20. 03/03/20. Autorizando acometida de agua a la Red Municipal de Abastecimiento para uso doméstico en Cades.

40/20. 05/03/20. Concediendo Licencia de Actividad para la implantación de Nave para ganado vacuno con estercolero en Bielva. Expte. 251/19.

41/20. 09/03/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realización de obras en Camijanes consistentes en reparación de tejado de cuadra. Expte. 01/20.

42/20. 09/03/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realización de obras en Camijanes consistentes en drenaje exterior y acera de hormigón de vivienda. Expte. 67/20.

43/20. 09/03/20. Otorgamiento de Licencia urbanística para realización de obras en Cades consistentes en excavación y acondicionamiento del entorno de edificación. Expte. 68/20.

44/20. 09/03/20. Autorizando la colaboración de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Herrerías en varios eventos deportivos fuera del Municipio.

45/20. 09/03/20. Aprobando gastos dentro de su competencia: Fras. del mes de febrero de 2020.

46/20. 12/03/20. Aprobando fraccionamiento de deuda tributaria.

47/20. 30/03/20. Aprobando gastos dentro de su competencia: Pagos personal marzo de 2020.

48/20. 30/03/20. Aprobando pagos de febrero de 2020 pendientes de ratificar por la Junta de Gobierno Local debido a la imposibilidad de celebración de sesión por el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

49/20. 06/04/20. Aprobando pagos de marzo de 2020 pendientes de ratificar por la Junta de Gobierno Local debido a la imposibilidad de celebración de sesión por el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

50/20. 16/04/20. Aprobando pagos dentro de su competencia: Facturas de marzo de 2020.

51/20. 24/04/20. Aprobando pagos dentro de su competencia: Gastos Caja marzo de 2020.

52/20. 27/04/20. Aprobando ampliación del plazo de período voluntario de cobro de las Tasas por suministro de agua, mantenimiento de contadores y recogida de basuras del 4º trimestre de 2019, por causa del estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

53/20. 27/04/20. Aprobando modificación del plazo de período voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por causa del estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

54/20. 27/04/20. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

55/20. 28/04/20. Aprobando pagos dentro de su competencia: Pagos personal de abril de 2020.

56/20. 28/04/20. Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 30 de abril de 2020.

57/20. 30/04/20. Aprobando la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

"D. JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA, Alcalde del Ayuntamiento de Herrerías, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2019, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019 con los siguientes resultados:

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020	ALCALDE
	SECRETARIA-INTERVENTORA	15/06/2020	
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrierias.es

CIF.: P3903300F

Resultado Presupuestario	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	721.671,03	581.490,79		140.180,24
b) Operaciones de capital	115.464,89	283.759,23		-168.294,34
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	837.135,92	865.250,02		-28.114,10
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	49.114,70		-49.114,70
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	49.114,70		-49.114,70
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	837.135,92	914.364,72		-77.228,80
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			235.514,33	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			26.237,13	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			77.743,49	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			184.007,97	184.007,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				106.779,17

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	577.296,58
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	184.411,86
430	- (+) del Presupuesto corriente	120.637,44
431	- (+) del Presupuesto cerrado	32.562,14
270, 440, 442, 449, 456,	- (+) de operaciones no presupuestarias	31.212,28
470, 471, 472, 550, 565		
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	69.977,18
400	- (+) del Presupuesto corriente	38.575,52
401	- (+) del Presupuesto cerrado	1,74
180, 410, 419, 453, 456,	- (+) de operaciones no presupuestarias	31.399,92
475, 476, 477, 521, 550,		
560		
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	15.629,06
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	15.629,06
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	707.360,32
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	20.888,80
	III. Exceso de financiación afectada	77.622,59
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	608.848,93

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	865.233,18
Modificaciones de créditos	272.507,81
Créditos definitivos	1.137.740,99
Gastos Comprometidos	988.135,86
Obligaciones reconocidas netas	914.364,72
Pagos realizados	875.789,20

Firma 2 de 2
 ALCALDE
 15/06/2020
 JUAN FRANCISCO LINARES
 BUENAGA
 Firma 1 de 2
 SECRETARIA-
 INTERVENTORA
 15/06/2020
 DOLORES CASTÁN PÉREZ-
 GÓMEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

Obligaciones pendientes de pago	38.575,52
Remanentes de crédito	223.376,27

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	865.233,18
Modificaciones de previsiones	272.507,81
Previsiones definitivas	1.137.740,99
Derechos reconocidos netos	837.135,92
Recaudación neta	716.498,48
Derechos pendientes de cobro	120.637,44
Exceso previsiones	300.605,07

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

58/20. 04/05/20. Aprobando gastos dentro de su competencia: Facturas de abril de 2020.

59/20. 12/05/20. Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 13 de mayo de 2020.

60/20. 12/05/20. Aprobando gastos dentro de su competencia: Pagos Caja de abril de 2020.

61/20. 19/05/20. Aprobando los padrones recaudatorios de las Tasas por abastecimiento de agua, mantenimiento de contadores y recogida de basuras así como Canon de saneamiento del primer trimestre de 2020 y disponiendo la apertura del período de cobro.

62/20. 20/05/20. Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 21 de mayo de 2020.

63/20. 20/05/20. Convocando sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el día 25 de mayo de 2020.

64/20. 20/05/20. Convocando sesión ordinaria del Pleno municipal para el día 25 de mayo de 2020.

65/20. 21/05/20. Aprobando expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

"Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto -ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19,

RESUELVO:


Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria NÚM. 02/20 del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	22106		Productos farmacéuticos y material sanitario-EPIS COVID-19	7.000,00
Suplemento de Crédito		2310	48000		A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas de emergencia social COVID-19	14.000,00

Firma 2 de 2
 JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
 ALCALDE
 15/06/2020
 Firma 1 de 2
 DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ
 SECRETARIA-INTERVENTORA
 15/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

	Total Aumento	21.000,00
--	----------------------	------------------

Esta modificación se financia, de conformidad con la normativa citada, con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales- Utilización 20% Superávit Presupuestario GASTOS COVID-19	21.000,00
Total Aumento				21.000,00

Segundo: Someter a la convalidación del Pleno de la Corporación la presente modificación presupuestaria."

La Corporación queda enterada.

Seguidamente el Alcalde procede a informar de los siguientes asuntos:

- Actuaciones municipales durante la vigencia del Estado de Alarma declarado por el Gobierno de la Nación para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Informa el Alcalde que durante estos meses de estado de alarma el Ayuntamiento ha seguido a pleno rendimiento, atendiendo a los vecinos y vecinas de Herrerías de distintas formas. Las oficinas municipales, si bien han permanecido cerradas, en cumplimiento de la normativa vigente, siempre han contado con una persona atendiendo llamadas telefónicas, y presencialmente a través de la ventana cuando la gestión así lo requería. El Operario Municipal y Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Herrerías, ha prestado diversa colaboración a la población a lo largo de estos meses: suministro domiciliario de medicinas, en coordinación con la Farmacia local, a las personas más vulnerables del municipio; reparto de mascarillas a la población local; entrega de material de estudio a los escolares y estudiantes del municipio (las tareas se imprimen en el Ayuntamiento, remitidas por la familia o por la escuela de Bielva, y luego se reparten a los domicilios); transporte de personas cuando ha sido necesario; estado de guardia telefónica permanente por si surgía alguna urgencia o necesidad entre la población. Asimismo, ha existido en todo momento una óptima coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Mancomunidad del Nansa para garantizar que las personas de mayor edad o la que viven solas en el municipio se encontraran bien. Asimismo, con relación a las mascarillas, informa que se han realizado varios repartos. Primeramente, se repartieron mascarillas textiles, realizadas por la Asociación Femenina de Herrerías y por la Textil Santanderina, a la población más vulnerable. Después, el Ayuntamiento pudo adquirir mascarillas homologadas, quirúrgicas y FFP2, las cuales han ido repartiéndose en varios momentos. También se repartieron las mascarillas enviadas por el Gobierno de Cantabria.

- Obra de Mejora de Infraestructuras Deportivas en Herrerías. Informa que esta obra, que contempla la reparación de las boleras del municipio, está ya casi finalizada, aunque estuvo parada casi un mes debido al estado de alarma.

- Obra de Mejora del Acceso a las antiguas escuelas de Camijanes. Informa que el Gobierno de Cantabria va a ejecutar esta pequeña obra con el objeto de mejora el acceso actual al Centro Deportivo Rural y a la vivienda de Camijanes de la CA-181. Ya se ha aprobado la Memoria valorada por la Junta de Gobierno Local y en breve se iniciará el expediente de su contratación.

- Obra de Mejora del Acceso al pueblo de Bielva desde la CA-181. Informa que ya está adjudicada por el Gobierno de Cantabria la contratación de la ejecución de la Obra de Mejora del Acceso a Bielva, esperando que vengán mañana a realizar el acta de replanteo de la misma.

- Obra de Mejora de la Red de Saneamiento en Bielva y Casamaría. Informa que esta obra ya está finalizada.

- Obra de drenaje del Río Nansa. Informa que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, tras varios escritos remitidos y una reunión celebrada en Santander, ha procedido a realizar labores de drenaje del Río Nansa.

- Personal del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las CCLL de Cantabria. Informa que la cuadrilla de Peones actual contratada al amparo de este Programa finalizan sus contratos esta semana, y la convocatoria de este año se está retrasando por la crisis sanitaria por lo que la limpieza de los pueblos este año va a ser complicada.

- Obra municipal a ejecutar con los Fondos del Programa Leader. Informa que la propuesta es solicitar financiación para ejecutar la segunda planta de la Ferroteca.

Firma 2 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	15/06/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	15/06/2020	SECRETARIA-INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

- **Atención Pública en las oficinas municipales.** Informa que por el momento sigue limitado el libre acceso a las oficinas municipales a causa de la crisis sanitaria, pero se sigue atendiendo por la ventana a todas las personas que lo necesitan, o previa cita.

- **Infraestructuras de Banda Ancha para el municipio.** Informa que ya se ha aprobado el proyecto correspondiente para dotar a Herrerías de infraestructura de Banda Ancha por la Junta de Gobierno Local, y se va a presentar la subvención correspondiente para su realización al Gobierno de Cantabria.

- **Acondicionamiento de la Senda Fluvial del Nansa.** Informa que se han mejorado y acondicionado algunos tramos de la citada Senda, en el recorrido desde Camijanes hasta Puente El Arrudo, y se van a seguir mejorando algunos que han quedado sin hacer. La mano de obra la ha aportado la Red Cantabra de Desarrollo Rural y el Ayuntamiento los materiales necesarios.

- **Proyecto de Acondicionamiento y Mejora de los atractivos culturales y etnográficos de la Escalera y Capilla del Cristo de los Remedios de Bielva.** Informa que se ha remitido el proyecto a la Dirección General de Turismo para su ejecución.

La Corporación queda enterada de lo que antecede.

SÉXTO. PROPUESTAS Y MOCIONES.

No se formulan en la presente sesión.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Portavoz del Grupo municipal Socialista Doña Ana Sánchez Muñiz formula los siguientes ruegos y preguntas al Alcalde:

- **Existencia de perros sueltos en las vías públicas de los pueblos.** Se refiere a que viene observando en el pueblo de Bielva la existencia de numerosos perros sueltos por las vías públicas y le parece que esto habría que controlarlo, ya que puede ser peligroso para los transeúntes. Por ello propone que el Ayuntamiento apruebe una Ordenanza reguladora al respecto. El Alcalde contesta que se estudiará la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la convocatoria con los acuerdos adoptados, siendo las catorce horas y cincuenta y siete minutos, por la Presidencia de la Corporación se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mí, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora

Fdo. J. Francisco Linares Buenaga

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez

Firma 2 de 2	ALCALDE	15/06/2020	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA
	SECRETARIA-INTERVENTORA	15/06/2020	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2e6855a1639242d98aa03190a0a693de001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

